

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JOSÉ IVAN MORALES DIAZ

DEMANDADO: ESTHER JULIA MORALES DIAZ, MARIA HERMINDA VELOZA DIAZ,
VICTOR MANUEL VELOZA DIAZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RAD: 2020-00382-00.

Revisado el expediente, el Despacho conforme lo prevé el art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto que admite la demanda de fecha 14 de diciembre de 2020, en el sentido de tenerse para todos los efectos legales el nombre de la señora MARÍA CHIQUINQUIRÁ DIAZ DE CASTRO. Todo lo demás permanece incólume.

Notifíquese el presente auto a los demandados, junto con el que se admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las
partes por

Estado No. _____

Fecha: _____